

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 1.598 de 2013 seguidos ante este Juzgado, a instancias de “Sociedad Gestora TV Onda 6, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra “Metropolitan TV, Sociedad Anónima”, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de junio de 2014.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 1.598 de 2013, derivados de la demanda presentada por “Sociedad Gestora TV Onda 6, Sociedad Anónima Unipersonal”, representada por el procurador señor García Crespo y bajo la dirección técnica del letrado señor Jiménez de la Iglesia, contra “Metropolitan TV, Sociedad Anónima”, declarada en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 384.030,68 euros, se ha dictado la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora señora Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de “Sociedad Gestora TV Onda 6, Sociedad Anónima Unipersonal”, debo condenar y condeno a “Metropolitan TV, Sociedad Anónima”, a que abone a la actora la cantidad de 384.030,68 euros, cifra que devengará los intereses previstos en el artículo 1.108 del Código Civil desde la fecha de presentación de la demanda, sin que proceda hacer especial imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448, del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende la presente.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2014.—El secretario (firmado).

(02/6.101/14)

